



## *Resolución Ministerial* *N° 00306-2024-MINAM*

Lima, 25 de setiembre de 2024

**VISTOS:** el Memorando N° 01377-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando N° 01467-2024-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00185-2024-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00942-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00700-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el curso “Design and Maintenance of Semi Aerobic Landfill Site (Fukuoka Method)” a desarrollarse del 29 de Setiembre al 14 de Noviembre del 2024, en la ciudad de Fukuoka, región de Kyushu, Japón;

Que, el citado evento tiene como finalidad promover la introducción y gestión efectiva del vertedero semiaeróbico (Método Fukuoka), como técnica para los sitios de disposición final de residuos sólidos, permitiendo a los participantes mejorar el conocimiento y las técnicas prácticas, con un plan de estudios que cubre el diseño, el mantenimiento y la conservación del medio ambiente circundante;

Que, el artículo 106 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, encargada de promover las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales, en la gestión integral de residuos sólidos, brindar capacitación y acompañamiento técnico en la gestión integral de residuos sólidos; y evaluar la declaratoria de emergencia de la gestión y manejo de los residuos sólidos; así como proponer proyectos y/o programa de inversión y/o inversiones relacionadas a la gestión integral de residuos sólidos, en el marco de los convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva;

Que, a través del Memorando N° 01467-2024-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite el Memorando N° 01377-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 00235-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DGMRS, de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, mediante los cuales se propone la participación del servidor Juan Daniel Lao Olivares,

Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos, de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00185-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez la misma se encuentra alineada a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00942-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00318-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Juan Daniel Lao Olivares en el curso “Design and Maintenance of Semi Aerobic Landfill Site (Fukuoka Method)”, dado que la misma impulsará acciones de capacitación y de asistencia técnica por parte de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos hacia los gobiernos locales, sector privado y sociedad civil a nivel nacional, en temáticas vinculadas a la disposición final y valorización de residuos sólidos. Asimismo, las acciones de capacitación y asistencia técnica impulsarán los índices de residuos dispuestos adecuadamente a nivel nacional;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la JICA;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a otro continente; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Juan Daniel Lao Olivares, Especialista I en Gestión de Residuos Sólidos, de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la ciudad de Fukuoka, región de Kyushu, Japón, del 26 de setiembre al 15 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, al servidor Juan Daniel Lao Olivares y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número de Expediente: 2024108009**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **s4lguy**